



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 3, SERIE 2019-2020
APROBADO: 13 DE AGOSTO DE 2019
(P. de R. Núm. 4, Serie 2019-2020)

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 19 de julio de 2019

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PARA EL AÑO 2019; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

POR CUANTO: Conforme dispone sobre el Bono de Navidad, Artículo 11.016 (c) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81: “Los municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza. La aportación del Departamento de Hacienda se mantendrá en el por ciento ya establecido por dichas secciones especiales.”

POR CUANTO: Mediante el Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1995-1996, enmendada por la Ordenanza Núm. 9, Serie 2018-2019, del 7 de noviembre de 2018, se autorizó el pago de un Bono de Navidad a concederse en el año 2018, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, de la siguiente manera:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$700.00.



POR CUANTO: Es política pública de la Administración Municipal de Humacao, procurar los mejores beneficios marginales posibles para sus empleados y que estos disfruten de condiciones de trabajo justas y adecuadas, por lo que a pesar de los retos fiscales que enfrentamos se ha propuesto un bono de Navidad, para el 2019, de la misma manera en que se pagó el año anterior.

POR CUANTO: En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondiente al año fiscal 2019-2020, se aprobaron partidas que permiten la concesión del bono de Navidad para cada empleado o funcionario que cualifique para ello.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1ra: Se enmienda el Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 3 que dispone:

“**Artículo 1:** Se autoriza el pago de un bono de Navidad a concederse en el presente año 2018, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00

Empleados y Funcionarios a seis (6) horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a cuatro (4) horas - \$700.00.”

Para que lea como sigue:

“**Artículo 1:** Se autoriza el pago de un bono de Navidad a concederse en el presente año **2019**, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00

Empleados y Funcionarios a seis (6) horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a cuatro (4) horas - \$700.00.”

SECCIÓN 2da: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Secretario de Hacienda, a la Oficina de Secretaría Municipal, y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3ra: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.




HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2019, con los **votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Miguel Rodríguez Vega, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Víctor M. Velázquez Casillas, Alejandro Martínez Burgos, Nydia M. Vega Cintrón, Ricardo Díaz Maldonado y con el **voto negativo** del legislador Daniel Santiago Rojas.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 16 de agosto de 2019.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 13 de agosto de 2019.


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el Alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 19 de agosto de 2019


HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE